



PODER JUDICIAL
MENDOZA

PODER JUDICIAL MENDOZA
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS (*)
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordadas N° 15.218 y N° 28.944

(Declaración Jurada a llenar por el Profesional)

FUERO	PAZ			
CATEGORÍA	De conocimiento			
MATERIA	Daños derivados de accidentes de tránsito			
¿Solicita Medida Precautoria?	SI		NO	X
¿Se presenta conforme al Art. 61 ap. III del CPCCyT?	SI		NO	X
¿Paga Tasa de Justicia?	SI		NO	X

DATOS PERSONALES DEL ACTOR			
Tipo de persona	Humana	Menor de edad	NO
Apellido	SOSA		
Nombre	EDUARDO ARMANDO		
Seudónimo	NO		
Tipo Documento	DNI	Número	16474447
CUIL/CUIT N°	-----		
Domicilio Real	B 30 DE OCTUBRE MANZANA 8 CASA 21 LAS HERAS MENDOZA		
Domicilio Electrónico	NO POSEE		

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO			
Tipo de persona	Humana		
Apellido	CABANA		
Nombre	LAZARO ELISEO		
Tipo Documento	DNI	Número	38654904
CUIL/CUIT N°	-----		
Domicilio Real	AV FUERZA AEREA KM 75 B° IV BRIGADA LAS HERAS MENDOZA		

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO N° 2	
Tipo de persona	Existencia ideal
Razón Social	TRIUNFO SEGUROS
CUIT N°	30-50006577-6
Domicilio Social	PEDRO B PALACIOS NRO 2650 CIUDAD MENDOZA

MONTO Y FECHA DE MORA CONFORME ESCRITO DE DEMANDA	
Fecha de la mora	12/06/2021
Monto original de la deuda	341840

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

¿Acompaña documentación NO digitalizable?	SI		NO	X
---	----	--	----	---

DATOS DEL PROFESIONAL PATROCINANTE

Apellido	SPANPINATTO
Nombre	ROBERTO PABLO
Matrícula N°	8896
Domicilio Legal	AV SAN MARTIN 256 PISO 2 CIUDAD MENDOZA
Teléfono/Celular	02616896000
Correo electrónico	ROBERTO@SPANPINATTO.COM.AR

DATOS DEL PODER

¿Presenta Poder?	SI		NO	X
¿Solicita plazo Art. 29 CPCCyT?	SI		NO	X

CAUSA CON PRECEDENTE EN TRÁMITE

	SI		NO	X
--	----	--	----	---

Firma y Sello del Letrado

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

ROBERTO PABLO SPANPINATTO, matrícula n° 8896, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**PRUEBA TERMINADA**", **que consta de 13 TRECE cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

COPIA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, IMAGENES. PRESUPUESTOS, TITULO AUTOMOTOR

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

ROBERTO PABLO SPANPINATTO, matrícula n° 8896, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**PRUEBA TERMINADA**", **que consta de 13 TRECE cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

COPIA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, IMAGENES. PRESUPUESTOS, TITULO AUTOMOTOR

.....
Firma y sello aclaratorio

() art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*

DEMANDA POR DAÑOS

Señor Juez:

Roberto Pablo Spanpinatto, abogado de la matrícula Provincial Nro 8896, en representación del Sr. Sosa Eduardo Armando Dni Nro 16.474.447, en mérito al escrito ratificatorio que en este acto adjunto, ante US respetuosamente nos presentamos y exponemos:

I. PERSONERÍA

Que vengo en nombre y representación de SOSA EDUARDO ARMANDO, argentino, D.N.I. nro. 16.474.447, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, jubilado, sin seudónimo y sin poseer dirección de email, con domicilio real en Bº 30 de octubre manzana 8 casa 21, Las Heras Mendoza, en mérito al escrito ratificatorio que adjunto.-

II.- DOMICILIO LEGAL-PROCESAL ELECTRÓNICO.

Que a todo efecto constituimos domicilio legal en Av San Martín 256 piso 2 Ciudad Mendoza y procesal electrónico en la Matrícula nro 8896, email roberto@spanpinatto.com.ar y número de celular +54 9 261 6896000.-

III. OBJETO

Que venimos a iniciar demanda por daños y perjuicios contra el Sr. CABANA LÁZARO ELISEO DNI 38654909, en su calidad de conductor y titular registral al 12/06/2021, fecha del siniestro, del rodado marca YAMAHA , Dominio 982IWQ , con domicilio en Av. Fuerza Aérea Km 75 Barrio IV Brigada, Las Heras, Mendoza y CITO EN GARANTÍA a Triunfo Seguros, cuit Nro 30-50006577-6, con domicilio en calle Pedro B. Palacios Nº 2650 de la Ciudad Mendoza, por la suma de pesos TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.(**TOTAL: \$ \$ 341.840.00**) , a la fecha

de los hechos, o lo que en mas o menos resulte de la prueba rendirse, con mas los intereses que fija la ley 9041, pido costas. Ello en mérito a las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

IV. HECHOS:

Los daños que se reclaman tienen su origen en un accidente de tránsito ocurrido el día 12 de junio del año 2021, fecha en que el demandado obrando con absoluta negligencia no respeto un cartel "pare", embistiendo a la camioneta marca ford de la actora.

Mi representado se dirigía por calle Monteagudo del departamento de Las Heras Mendoza, en sentido Oeste a Este, en tanto que por calle lateral Fuerza Aérea circulaba la motocicleta conducida por el demandado, en dirección Norte a Sur. Al llegar a la intersección de las mencionadas arterias, existe un disco PARE a los efectos de que los que circulan por Fuerza Aérea detengan su circulación, otorgándole prioridad a los que circulan por Monteagudo, señal de tránsito que el demandado no respeto embistiendo la camioneta de mi representado a la altura de la cubierta izquierda trasera y generándole serios daños.-

Todo lo referenciado surge acreditado de las actuaciones administrativas expediente de tránsito nro 21941-J-2021 iniciado por acta de tránsito Nro. 3208, causa: 800(A) y donde se dicto resolución condenatoria al demandado Nro 3137-A-2021, caratulados "SOSA EDUARDO Y CABANA LAZARO ELISEO LAUTARO P/ ACC. DE TRÁNSITO", Tránsito, Municipalidad de Las Heras, la que desde ya solicitamos en condición de A.E.V..-

Posterior a lo narrado, siendo el único medio de movilidad la camioneta de mi representado, comenzó infructuosas negociaciones con la compañía de seguros Triunfo a los efectos de que resolvieran su situación, la que aprovecho esta situación para dilatar el presente reclamo judicial.-

IV. DAÑOS:

Patrimoniales: Es claro que el fuerte impacto recibido ocasionó graves daños a la camioneta de propiedad de mi representado, esto

quedó constatado por las imágenes que se adjuntan, por los presupuestos de reparación y por los testigos presénciales que observaron que el vehículo no pudo seguir circulando posterior al siniestro.

Los daños ocasionados fueron diferencial, lateral de caja, corona y piñón, palieres, rulemanes y retenes, cambio de campana de freno , masas, enderezar chasis en prensa cambio de elásticos.

Lo referente a daño fue presupuestado por taller de Carlos Alberto Ruffo, cuya copia de presupuesto se adjunta a este reclamo.-

Es por esto que se solicita recambio de piezas y se adjunta presupuesto de reparación, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 61/100 (**\$274.340.61**) .-

PRIVACION DE USO

El tiempo de reparación del vehículo se estima en un plazo de 45 días, a razón de pesos MIL QUINIENTOS \$1500 por día, hace un total de **\$67.500**.

(Constituye un daño indemnizable aunque no se acredite el perjuicio real y positivo, pues se presume que quien tiene y usa un vehículo lo hace para llenar necesidades de su vida. La simple privación del vehículo por el tiempo de su reparación o reposición constituye un perjuicio." (27-04-1987, Aberastain c/ Raúl Pedot Santarelli p/ Daños y Perjuicios, Primera Cámara Civil de Mendoza, L.S. 144-130).

V. SUMA RECLAMADA

- a. Privación de Uso: **\$67.500**
- b. Reparación del vehículo (**\$274.340.61**)

TOTAL: \$ 341.840.00

VI. PRUEBA: A tal fin ofrezco la siguiente:

a-1).- DOCUMENTAL :

Ofrezco la siguiente prueba documental, debiendo citarse en cada caso a su emitente a reconocimiento en caso de ser desconocida por la contraparte de manera fundada.-

1. Copia resolución condenatoria del demandado Nro 3137-A-2021 emitida por Juez de tránsito del Juzgado Vial de Las Heras, debiendo solicitarse la remisión A.E.V. ".-
2. Tres (3) fotografías del vehículo siniestrado.-
3. Presupuesto Nro 0527 Emitido por Central Mecanizados de Carlos Alberto Ruffo con domicilio en calle Nro 5, Parque Industrial, Eje Norte, Las Heras Mendoza. de fecha 17 de mayo de 2022.-
4. Factura B Nro. 0010-00025944 emitida por SKF Rodamientos Cuyo S.R.L. CUIT 30561078927.-
- 5 Presupuesto de CEITE DIFERENCIAL nro. 0002-00001267 EMITIDA POR "el chango" de Hernán Ramon Brizuela con domicilio en Manuel A SAENZ 1341 de IAs Heras Mendoza
6. Ticket de pago Nro 0006-00256801 Emitida por Repuestos Gimenez S.A. cuit 30671958426, con domicilio en calle Salta 1967 Capital Mendoza.-
- 7.- Título automotor del rodado siniestrado, en caso de desconocimiento fundado de autenticidad del mismo, solicito se oficie al registro automotor correspondiente a los efecto de que informe dominio del rodado.- .-

A-2).-INFORMATIVA:

1. Solicito se oficie al Juzgado Vial, Municipalidad de Las Heras a fin de que remita actuaciones administrativas, Expte nro. de tránsito nro 21941-J-2021 INICIADO CON ACTA DE TRÁNSITO NRO 3208, CAUSA 800(A) y donde se dicto resolución condenatoria del demandado Nro 3137-A-2021, caratulados "SOSA EDUARDO Y CABANA LÁZARO ELISEO LAUTARO P/ ACC. DE TRÁNSITO".-

b) TESTIMONIAL:

- 1.- CASTRO JUAN CARLOS DNI NRO. 16.843.962 con domicilio en calle San Juan 2249, El Plumerillo Las Heras Mendoza.

2.- JAIME IGNACIO FELIX Dni. Nro. 11.524.302, con domicilio en calle Tomas Guido 2859, El Plumerillo, Mendoza

Los que deberán responder a tenor del siguiente pliego:

1.a) Por las generales de la ley

1.b) Para que diga si sabe y como le consta del accidente sufrido por la actora, Sr. Sosa, para fecha 12/06/2021.-

1.c) Me reservo el derecho a ampliar y sustituir.-

c) PERICIAL:

1. Se designe perito Mecánico, a fin de que informe, 1. Mecánica del accidente 2. Daños en el rodado de la actora y si los denunciados se corresponden con mecánica del accidente. 3. Si la suma reclamada en concepto de daños se corresponde con el costo de reparación 4. Cualquier otro informe que pueda aportar.-

VII. DERECHO:

Como es sabido la ley 904/17 exige a todo conductor mantener la debida atención y el dominio de su conducido a fin de garantizar su integridad física y la de los demás usuarios de la vía publica (Art 42 inc b.)-

VIII. PETITORIO:

a) Por presentado, parte y constituido domicilio legal.

b) Se corra traslado de la demanda a la accionada.

c) Oportunamente se haga lugar a la demanda con costas.

Proveer de Conformidad
Será Justicia



Dr PABLO SPANPINATTO
Abogado
M.P 8896 - T° 117 F° 922



E. ROBERTO SPANPINATTO
ABOGADO - MAT. 2467
C.S.J.N. T° 74 F° 927

RATIFICA

Señor Juez:

SOSA EDUARDO ARMANDO, D.N.I Nro: 16.474.447, con domicilio real en B°
30 de Octubre, Manzana 8 Casa 21, El Plumerillo Las Heras Mendoza, en autos Nro.
caratulados SOSA EDUARDO/CABANA Y OTS P/D/P. , ante U.S. respetuosamente se
presenta y expone:

Que vengo a ratificar lo actuado en mi nombre y representación por el Dr. R. Pablo
Spanpinatto y/o el Dr. C. Roberto Spanpinatto, lo que solicito así tenga presente.-

Proveer de Conformidad
Será Justicia

Eduardo A Sosa
16474447


PABLO SPANPINATTO
Abogado
M.P. 8886 - T° 117 F° 922